



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-169

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 2476 - -
TEMUCO,

09 JUN. 2017

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 6660 de fecha 29/11/2016** que contrata la Obra "Mejoramiento De Aceras Y Espacio Público Sector Centro, Purén", con la Empresa Constructora B&F S.A., Código B.I.P. 30135258-0.
- b. **El acta de entrega de terreno de fecha 13/12/2016**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 90 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 13/03/2017.
- c. **La Resolución N° 902 de fecha 02/03/2017** que imputa el presupuesto para el año 2017 de la obra "Mejoramiento De Aceras Y Espacio Público Sector Centro, Purén".
- d. **La Resolución N°1059 de fecha 13/03/2017**, que aprueba disminución, aumento de obras y aumento de plazo por 30 días corridos a la obra "Mejoramiento de Aceras y Espacio Público Sector Centro, Purén"
- e. **La Resolución N°1546 de fecha 12/04/2017**, que aprueba aumento de plazo por 60 días corridos a la obra "Mejoramiento de Aceras y Espacio Público Sector Centro, Purén"
- f. **La carta de fecha 09/06/2017** de la empresa constructora B&F S.A. en que solicita un aumento de plazo de 60 días corridos para dar termino a la obra "Mejoramiento de aceras y espacio público sector centro, Purén".
- g. **El Informe Técnico N°4 (308-111) de fecha 09/06/2017** de aumento de plazo por 60 días corridos, que cuenta con el V°B° del Jefe (S) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas.
- h. **La boleta de garantía N° 351486-2** de fecha 20/04/2017 del Banco de Chile que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 13/07/2017;
- i. **La póliza de seguro N° 822997-1** de fecha 06/12/2016 de Renta Nacional y endoso que prorroga vigencia hasta fecha 13/07/2017.
- j. **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- k. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- l. **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977**, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- m. **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- n. **La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016**, del SERVIU Araucanía;
- o. **El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015**, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- p. **La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016**, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- q. **La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016**, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;
- r. **La resolución Exenta N° 2362 de fecha 06 de Junio 2017**, que Encomienda Cometido Funcionario a don Pablo Campos Banus
- s. **La resolución Exenta N° 7408 de fecha 30 de Diciembre**, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar. Dicto la siguiente resolución:

RESOLUCION

1.- **ACEPTASE LA AMPLIACION DE PLAZO** de 60 días corridos a contar del 11 de Junio de 2017 a la Empresa Constructora B & F S.A., para la ejecución de la obra "Mejoramiento de aceras y espacio público sector centro, Purén", por causales señaladas en Informe Técnico N°4, N° Interno 308-111 de fecha 09/06/2017 citado en visto g) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **10 de Agosto de 2017**.

2.- La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR(S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JTC/RLI/rfv
Distribución

Ministro de Fe
Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
Depto. Jurídico
Depto. Administración y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Programación Física y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
DDU MINVU Santiago

Empresa Constructora B & F S.A. /Dirección: Calle Cienfuegos N°210 - Arauco.
Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA